

Abuso sexual en niñeces y adolescencias: un aporte neuropedagógico para su abordaje

Revista de la Escuela Judicial: ISSN 2796-874X

Año: 02 / N° 2 - Mayo 2022

Recibido: 19/03/2022

Aprobado: 30/04/2022

Abuso sexual en las niñeces y adolescencias: un aporte neuropsicopedagógico para su abordaje

*Sexual abuse in childhood and adolescence:
A neurophysic-pedagogical approach*

Por Luciana Pereira Corvalán¹

Universidad de Flores

Resumen: El presente trabajo fue realizado con el objetivo de describir y acercar algunas cuestiones centrales observadas en el circuito actual de abordaje del abuso sexual infantil, donde confluyen intervenciones de organismos vinculados al Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Desde el circuito policial y judicial de tramitación de las denuncias, la investigación de las causas y la protección de las víctimas, hasta las actuaciones de los organismos de niñez y adolescencia y el enfoque de las áreas de salud mental, donde se observa que se resuelve de manera tal que se generan discrepancias con los resultados obtenidos desde la clínica neuropsicopedagógica. Por ello, se

¹ Licenciada en Psicopedagogía (Universidad de Flores). Posgraduada en Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica y Neorocognitiva (Instituto Universitario Hospital Italiano). Posgraduada en Neurolenguaje (Universidad Favaloro). Posgraduada en Abordajes Interdisciplinarios en Abuso y Violencias en las Infancias y Adolescencias (Hospital Garrahan). Psicopedagoga en el equipo del servicio de salud mental del Hospital Subzonal Dr. Emilio Ruffa, de San Pedro. Correo electrónico: pereiracorvalanLuciana@gmail.com. Identificador ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7352-9576>.

hace hincapié en describir un método de trabajo vinculado al análisis/tratamiento del trauma y postrauma de niñas, niños y adolescentes víctimas de este delito desde un abordaje interdisciplinario en el que se observan buenos resultados.

Palabras clave: Abuso sexual infantil – Acceso a la justicia – Proceso judicial – Neuropsicopedagogía – Resiliencia.

Abstract: *This work was done with the aim of describing and makes an approach of some central facts which were observed in the present circuit of approaching child sexual abuse where interventions of organisms related to the justice and executive power join. From the police and justice circuit of complaints processing, investigations of the cases and victim protection up to the procedures of childhood and adolescence organisms and the view of mental health areas where it is observed that it is solved in such a way that discrepancies are generated with the results obtained from the physic pedagogical clinic.*

Thus, it is emphasized the description of a method of work linked to the analysis/treatment of trauma and post-trauma of young girls, boys and adolescents who are victims of this crime from an interdisciplinary approach in which good results are observed.

Keywords: *Child sexual abuse – Justice access – Justice procedure – Neurophysic pedagogy – Resilience.*

Introducción

Desde el diseño de las políticas públicas, los organismos y los profesionales intervinientes, no se puede seguir debatiendo acerca de los abordajes adecuados para las situaciones de abuso sexual en las niñas y adolescencias, qué actores deben intervenir, quiénes lo hacen, el nivel y la calidad de las intervenciones (eficacia y eficiencia), cuál es el rol de la ciudadanía. Son tantos los intereses y realidades tergiversadas, que solo emergen preguntas sin respuestas. Las estadísticas –que son solo un recorte de la realidad demandada– dan cuenta de la desprotección a la que las niñas y adolescencias se encuentran expuestas.

Es momento de comenzar a realizar abordajes efectivos para que las y los niños y adolescentes puedan obtener resultados positivos en un tiempo relativamente inmediato. La investigación judicial es una herramienta, pero debe conjugarse necesariamente con la intervención fundamental de organismos del Poder Ejecutivo abocados al trabajo con niñas y adolescencias, y también con la participación de la comunidad toda –el municipio, el sistema de salud, el educativo, las organizaciones sociales, la ciudadanía, actores comunitarios–, lo cual implica un actuar coordinado y colectivo en pos de la protección de los derechos de los sujetos en cuestión.

Desarrollo

El presente artículo pretende efectuar un aporte, en cuanto a transmitir el conocimiento obtenido, sobre qué sucede con víctimas de abuso sexual en la primera y segunda etapa de la niñez, desde una mirada comprendida en un método de rehabilitación neurocognitiva, lo cual conlleva desentrañar qué tipo de lesión provoca el abuso sexual en el cerebro de niñas/os o adolescentes y cómo ello repercute

en el desarrollo de su vida cotidiana. Se parte de una mirada sobre los sistemas que intervienen en los abordajes, a la vez que desde un enfoque experiencial y el convencimiento de que la construcción de las intervenciones debe ser multidisciplinar y colectiva.

La temática se enfocará desde las experiencias obtenidas como rehabilitadora cognitiva en los tratamientos diarios con niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual en el hospital público de mi ciudad. También se reseñarán los aprendizajes obtenidos a través de las trayectorias recorridas en relación con el accionar de los distintos fueros judiciales, las denuncias, los derechos de la ciudadanía, el acceso a la justicia, en el sentido más amplio del término, frente a un Poder Judicial que en general se ha mostrado patriarcal, eclesiástico, conservador y elitista en el abordaje de estas realidades.

Las pericias psicológicas no se presentan menos prejuiciosas y violentas, ni despojadas de las características antes atribuidas al sistema judicial. Frente a este panorama, la pregunta ronda alrededor del mismo interrogante: ¿quién cuida a las y los niños y adolescencias vulnerados?, ¿quién se interesa por ellos?

Los recorridos judiciales. Un aporte para la mejora en los abordajes. La trascendencia para las intervenciones terapéuticas

Los recorridos realizados y las trayectorias acumuladas han permitido obtener una visión macro tanto del tratamiento judicial de estos casos como de los abordajes terapéuticos efectuados.

Sería necesario poner el acento en el circuito policial-judicial, ya que generalmente es allí que transcurren instancias de contención e intervenciones terapéuticas. Comenzar mejorando este aspecto fun-

cionaría como un inicio de reparación frente a lo sucedido, cuestión necesaria ante las secuelas que una mala intervención judicial, además del hecho sucedido, ha podido dejarles a los sujetos.

Los análisis efectuados han permitido arribar a los siguientes aspectos concluyentes.

- Siendo de algún modo el primer paso formal de este proceso, es importante repasar que la denuncia puede realizarse en sede policial –en la mayoría de los casos– o en las oficinas que las fiscalías poseen a tal fin. La forma en que la denuncia es recepcionada tiene una enorme trascendencia, ya que es el instrumento que abre el proceso judicial y el contenido de la misma determina las actuaciones judiciales posteriores. Por ello, debe reunir los requisitos necesarios para habilitar la toma de medidas de investigación idóneas para el caso. El testimonio de las víctimas requiere de una escucha atenta, empática, pausada, completa, sin interferencias, realizada con experticia, no adultocéntrica y con perspectiva de género, asegurando las condiciones de reserva y comodidad necesarias para que aquellas puedan expresarse. Por ello es necesario que sea tomado por personal capacitado/especializado. La presencia de equipos interdisciplinarios en las comisarías es fundamental en tal sentido, a fin de asegurar además intervenciones que no sean revictimizantes, en caso de tener que volver a citar a las víctimas para repreguntarles sobre cuestiones no recogidas inicialmente. No olvidemos que este inicio –la denuncia formal– está a cargo de un/a adulto/a y que a las/os niñas/os víctimas les aguardan una serie de testimoniales en sede pericial y cámara Gesell, y que a la vez que el adulto radica la denuncia, intervienen organismos como los servicios locales de protección y promoción de derechos, etcétera.

- El abordaje debe ser multifuero y multiproceso. Los juzgados deben articular entre sí y también con las fiscalías, ya que el abordaje del delito involucra la investigación penal y decisiones del ámbito de la Justicia de familia y de paz sobre medidas de protección relacionadas con la tenencia provisoria de las/os hijas/os y reversiones, divorcios, alimentos, regímenes comunicacionales, revinculaciones forzadas, astreintes, atribución del hogar conyugal, fijación de un radio perimetral, etcétera.

El tratamiento de los casos no debe ser solo judicial, sino que debe enfocarse además desde la prevención y protección de los derechos de las/os niñas/os y adolescentes, e involucrar a todos los organismos que trabajan en la temática, a la comunidad y al universo de las/os adultas/os.

- La organización de la administración de justicia no se desarrolla de manera homogénea en el interior de la provincia. La realidad del abuso sexual infantil no se acaba en las cabeceras de los departamentos judiciales. Los cuerpos periciales, las cámaras Gesell, las asesorías de menores, las defensoría oficiales civiles, los centros de asistencia a las víctimas se encuentran asentados en las cabeceras departamentales, adonde las víctimas deben trasladarse, lo cual no siempre les resulta sencillo en la situación en que se encuentran, ante las múltiples citaciones que se les efectúan desde los distintos ámbitos judiciales, las cuales muchas veces se superponen y versan sobre las mismas cuestiones, provocando múltiples situaciones de revictimización,
- Las pericias deben realizarse y analizarse en condiciones menos revictimizantes. Ser psicóloga/o no implica necesariamente comprender las realidades de las niñas y adolescencias ni contar con una mirada ecológica y empática, lo cual lleva en ciertos casos a la realización de intervenciones que podrían resultar

iatrogénicas. Quizá sea tiempo de incorporar a estos ámbitos a psicopedagogos/os especializadas/os en niñeces y adolescencias con orientación en psicopedagogía forense, y que en la cámara Gesell se realicen entrevistas pensadas desde la interdisciplina, resignificando su lectura ante la mente de un/a niño/a o adolescente –se sigue esperando que “hablen”, “digan”, “cuenten” (a veces con palabras definidas o esperadas de antemano), lo que constituye una perspectiva adultocéntrica–.

En otras palabras, se ha podido observar en circunstancias diversas que las/os operadores judiciales y las/os peritos psicológicos ejercen su adultocentrismo cuando no apuntan el desciframiento de la situación de abuso sexual bajo técnicas adecuadas o simplemente esta queda librada a la subjetividad quien administra la pericia. Cuando pretenden que todo sea puesto en palabras por las/os niñas/os o adolescentes, preguntan y repreguntan con insistencia sobre el/los hecho/s y sus detalles. Las respuestas obtenidas solo resultarán validadas si son dichas según las formas y con los términos que esperan. Se exige a niñas/os y adolescentes que literalmente “hablen”, pongan lo sucedido en palabras, cuando no solo puede que no estén en condiciones de verbalizarlo –a veces el relato o las señales del abuso pueden darse a conocer luego de muchos años de transcurrido el/los hecho/s, y quizás, mientras, continúa/n siendo perpetrado/s–, sino que, bajo formas distintas a un relato o testimonio, tal vez emerjan señales muy variadas.

Por otro lado, cuando se trata de otras técnicas utilizadas por las/os psicólogas/os –juego o dibujo, por ejemplo–, los resultantes son objeto de una interpretación exclusiva y privativa del profesional, quedando únicamente la lectura o la evaluación de los mismos bajo su criterio.

Se puede advertir que, en fueros judiciales, todo lo que no es palabra es duda. Solo la palabra otorga veracidad. Si la situación es expresada, por ejemplo, a través del juego, el dibujo o silencios, ya no resulta convincente.

Estas intervenciones, lejos de resultar esclarecedoras, suelen complicar las causas, las demoran, enredan los sucesos, no resultan descifradoras de una realidad tan compleja ni desarmadoras de hechos ocultos, sino más bien parecen actitudes que rozan el regodeo frente a los lados oscuros de los seres humanos.

- Debe llevarse adelante una valoración de desempeño periódica de los/as funcionarios/as. Deberían existir concursos públicos para cargos –que hoy no se concursan– vinculados a las temáticas específicas, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público –como ya dijimos, un título o una capacitación no habilitan una intervención empática, por esto es importante el perfil del/la funcionario/a no solamente académico, sino de compromiso social, menos adultocéntrico, sin componentes de clase, desprejuiciado y con perspectiva de género, ya que la falta de estos enfoques impacta directamente en cada abordaje realizado–.
- Habrá que depositar una mirada atenta sobre las consecuencias de los hechos para las víctimas, la desestabilización emocional en altos grados que pueden sufrir, en perjuicio de su salud física y mental: asco, miedos, depresión, trastornos alimenticios, adicciones, odio, ideación suicida, suicidios concretados, muerte en vida, soledad, desafíos vinculares (amigos y parejas), ansiedad, trastornos mentales, sufrimientos de todo tipo, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etcétera. “La lista es interminable, porque uno nunca sabe cómo les afectó a otras personas” (víctima de abuso sexual de quince años de edad).

Lo expuesto, más otras experiencias vivenciadas, han ido indicando que no es viable construir un activismo común y colectivo entre quienes han tenido que pasar por una situación de abuso sexual infantil —a diferencia de las víctimas de otros delitos, que sí logran aunar fuerzas en pos de una lucha compartida y conjunta—. Ello, se entiende, porque la comisión de este delito contra la integridad sexual de personas con subjetividades en formación genera en las víctimas y su entorno un efecto único e intransferible en sus consecuencias y en las secuelas que provoca. Las características propias del abuso sexual infantil atraviesan de una manera sanguínea y personal a las víctimas y a quienes las acompañan. Es un proceso vivido de una manera única e individual, singular, sobre todo en la etapa del litigio judicial, donde cada paso en la causa penal implica un impacto diferencial en cada historia.

Hay quienes pueden lograr una mayor resiliencia; otras personas deciden recorrer su propio camino desde el inicio, y lo van cambiando a medida que transcurre la causa —como si fueran perdiendo/ virando su rumbo—.

La respuesta a “¿quién cuida a las niñas y adolescencias?, ¿a quién le interesan?” continúa siendo inaceptable: “No las cuida casi nadie; a pocos nos importan”.

Los abordajes psicopedagógicos

El trabajo con niñas/os y adolescentes conduce a aprender mejores formas de abordaje, cómo funciona el cerebro, cómo trabajar para que funcione mejor, técnicas para evaluar estrategias que colaboren en la rehabilitación de áreas que pueden tornarse deficitarias. Los resultados de estas exploraciones fueron concluyendo en la necesidad de que exista una escucha atenta y respetuosa, una mirada clínica responsa-

ble, señalando la importancia de trabajar en deconstrucciones personales y desprejuicios, con una actitud profesional frente al/la niño/a o adolescente que espera ser descifrado/a con sus propias herramientas –y no con las que las/os adultas/os–.

Estas eran las líneas que se presentaban como necesarias para garantizar buenas técnicas de intervención. Y tener la conciencia de que estábamos participando juntas/os, en obra, en reconstrucción, remodelación conscientemente, para recuperar y salir/seguir adelante.

Fue necesario adquirir conocimientos sobre la noción de trauma temprano, las lesiones que los abusos sexuales a edades tempranas suelen dejar en el cerebro, como lo hacen otras formas de violencia extrema. Cuando una/o niña/o o adolescente, a temprana edad, es sometida/o a altos niveles de estrés por razones de violencias extremas, se altera el funcionamiento químico en el cerebro: se liberan altos niveles de cortisol ante una situación de alerta por algo que causa temor, como estar expuestos al peligro. El estrés sostenido en medianos y largos plazos produce efectos negativos en el cuerpo, debido a que se inhiben otros neurotransmisores esenciales para que el estado emocional sea bueno, como la serotonina y la dopamina.

En niñas/os pequeñas/os este desequilibrio lesiona y altera las funciones del hipocampo y la amígdala, ocasionando lo que se conoce como “lesión por trauma temprano”. Esta lesión produce efectos que podrían describirse como “discapacitantes” en el funcionamiento normal del cerebro, que sin tratamiento podrían ser permanente. Se altera la facultad de la memoria de largo plazo en relación con las emociones y la capacidad atencional, puesto que el recuerdo se genera en estas áreas del cerebro, que, al estar alteradas por el impacto del estrés, no permiten que se lleven a cabo las funciones superiores que favorecen los aprendizajes.

Si no hay atención y memoria, no hay un proceso de aprendizaje óptimo; por el contrario, podría ser deficitario o nulo. El aprendizaje es un proceso que consiste en formular y reformular conceptos a partir de experiencias vividas o proporcionadas por otras personas, resignificando el objeto de aprendizaje desde el deseo y la motivación personal. Para que este proceso sea productivo, el cerebro tiene que llevar adelante cada una de las funciones cognitivas para las que se encuentra preparado: memoria, atención, percepción, razonamiento, velocidad de procesamiento, habilidades comunicativas, sociales, evidenciando competencia cognitiva y capacidad general.

Son las funciones ejecutivas las que intervienen detalladamente para que este sea un proceso que culmine en resultados auspiciosos, a partir de un buen nivel atencional, memoria de trabajo –que es una memoria de corto plazo–, anticipación, planificación y monitoreo. Para que estas funciones estén activas, los niveles de estrés deben ser los necesarios para el momento determinado. Donde los aprendizajes se ponderan, aparece el deseo de aprender, por ejemplo, la motivación de un juego, la curiosidad ante un animal desconocido, el deseo ante algo rico para comer; la competencia en un juego, los nervios del primer día de clases, el miedo a la oscuridad, a un ruido antes no escuchado.

Esto se complica y empeora a partir de las microviolencias impuestas por la cultura patriarcal, como la obligación de las/os niñas/os de compartir espacios con personas que nos les agradan, permitir que alguien que les da miedo o asco los bese o acaricie. Los niveles comienzan a aumentar cuando las situaciones que viven se debaten entre gritos, agresiones verbales o físicas a terceros que ellas/os presencian o cuando las reciben. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los casos de abuso sexual infantil son perpetrados por familiares, personas cercanas, de su círculo de confianza, o conocidos/as.

El nivel de estrés de un/a niño/a pequeño/a cuando un/a adulto/a lo/a agrede en cualquiera de las formas de violencia, pero más aún cuando esta violencia es sexual, es grande. El cerebro se detona como un explosivo, como dicen los médicos neurólogos. Surge el llamado “estrés malo”, o, como dice la Dra. Irene Intebi en *El abuso sexual en las mejores familias*, “reciben un disparo en el alma”. Recordemos que hay un estrés que se produce para protegernos o que nos activa para hacer cosas que nos entusiasman, pero cuando el estado de estrés se instala en nuestro cuerpo más tiempo del debido, produce enfermedad.

Los/as psicólogos/as se refieren a la elaboración del trauma para que niños/as y adolescentes se reestructuren psíquicamente. En la experiencia obtenida, la estimulación y rehabilitación de las funciones ejecutivas desde una mirada ecológica y neurocognitiva resulta en muchos casos altamente reparadora del postrauma. La lesión por trauma temprano podría en ciertos casos rehabilitarse, sin embargo, ello no resuelve el problema más importante: esta técnica solo intenta acercarlos a recuperar algo de sus vidas, y, teniendo en cuenta que muchos/as niños/as y adolescentes no pueden acceder a los tratamientos y a veces el delito ni siquiera es denunciado, lejos está de ser la única alternativa.

Por otro lado, es real que, ante la detección del abuso sexual, es el sistema público el más efectivo. En los ámbitos de salud o educación privados se suele dejar en manos de los particulares la posibilidad de denunciar e iniciar la causa penal, y, si el abuso es intrafamiliar, las probabilidades de que esto se concrete son menores. La experiencia muestra cómo en casos ocurridos en familias de mejores recursos económicos existe a veces una negación, por lo que el tema es, en ocasiones, tratado entre complicidades y secretos que solo silencian a las víctimas.

El campo de trabajo

Debemos comenzar a partir de considerar la amplitud de incumbencias en lo psicopedagógico o neuropsicopedagógico. La psicopedagogía con orientación neuropsicológica y neurolingüística habilita un ejercicio de la clínica dentro del ámbito de la salud pública que ofrece vastos recorridos.

Es del desempeño de mi trabajo con niños/as y adolescentes de entre cuatro y dieciséis años de donde tomo las experiencias para la escritura del presente documento.

Quienes ingresan al servicio provienen de diversas realidades. En su mayoría, han atravesado situaciones de violencia de algún tipo o sus contextos son desfavorables para los procesos de aprendizajes – cuando hablamos de aprendizajes, no nos referimos a los académicos o escolares únicamente; se comprenden también los necesarios para que los sujetos puedan lograr la autonomía necesaria para crecer sanamente, vincularse, resolver situaciones de la vida diaria, aceptar desafíos y afrontarlos de manera asertiva–.

El método utilizado

Las evaluaciones consisten en un proceso dinámico que responde al desempeño de cada paciente. En algunos casos duran cuatro sesiones, en otros más. Se cuenta con distintos recursos: pruebas, baterías, test estandarizados, psicométricos y proyectivos que intentan dar cuenta de la capacidad intelectual y emocional y del nivel de autonomía y adaptabilidad del paciente. Los rasgos obtenidos van derivando en el uso de diferentes testeos que exploran y permiten realizar diagnósticos, para habilitar los diseños de tratamientos pertinentes para cada

persona. La evaluación no termina cuando comienza el tratamiento: es un proceso de cambios, de observación permanente, sobre todo, de respeto por la necesidad de los/as otros/as y de sus familias.

A partir de las necesidades que cada persona evidencia, se trabaja en la estimulación, habilitación, rehabilitación, entrenamiento, o se solicita la interconsulta a fin de lograr abordajes interdisciplinarios más efectivos, en coordinación con la disciplina que corresponda –cuando se evalúe que el tratamiento no debe tener alcance psicopedagógico únicamente–.

Cuando la cuestión es postraumática, la orientación psicológica para madres y padres o adultas/os responsables es prioritaria, y el espacio para que las/os niñas/os y adolescentes elaboren su trauma dependerá de cómo se entreguen al espacio terapéutico, cómo realicen su transferencia con el/la terapeuta en el área de psicología o psicopedagogía. Es indispensable acompañar la terapia a la que respondan mejor. Debería ser prioritario un trabajo interdisciplinario y ecológico, familiar –en aquellos casos en que la propia familia de la víctima no está comprometida en la comisión o encubrimiento del delito– o con su entorno en general.

En los casos de víctimas de abuso suele aparecer un daño mayor provocado por la mirada social, que, sumado al efecto de postrauma, complica las realidades de quienes han atravesado la situación.

Los tratamientos por postrauma deben ser integrales. Los efectores u operadores de cada organismo deberían lograr desarmar los tabúes que giran en torno a quienes han pasado por situaciones de delitos contra la integridad sexual. Las/os profesionales –no todas/os– en estos casos suelen estar atravesadas/os subjetivamente, lo cual influye en sus abordajes, intervenciones o resultados: vivencias cercanas de casos de abuso, trabas para intervenir en el tema –paralización, negación de trabajar el tema, presencia de estereotipos, intervenciones revictimizantes–. Resolver este punto podría, junto a condenas judiciales justas y buenas prácticas interdisciplinarias –intervenciones, tratamientos y

seguimientos articulados y sostenidos–, ser más reparador para que los/as niños/as y adolescentes dejen ese lugar asignado –por el/los agresor/es, por los sistemas intervinientes y por la sociedad– de “víctimas” y puedan continuar adelante.

Conclusiones

A todo/a niño/a y adolescente víctima de abuso sexual, una vez que este es detectado, le pueden suceder varias cosas. Las más frecuentes son ser protegido/a y acompañado/a en su recuperación o ser violentado/a aún más. Para que esto último no suceda, se deben retomar datos importantes, por un lado, en relación con el sistema judicial y sus procedimientos no protocolizados, que varían entre los territorios. El énfasis en la atención, protección de sus derechos y acompañamiento responsable y respetuoso depende de las voluntades de los/as operadores/as de los sistemas intervinientes, a partir del nivel de compromiso profesional y humano y de las miradas subjetivas que cada uno/a tiene – algunas con componentes de clase (miradas aporofóbicas) y bajo influencias culturales y religiosas, que resultan altamente contraproducentes–.

Es por esto que es importante reformular uniformemente los métodos de abordaje desde las políticas públicas, cuyo objetivo es ocuparse de dar respuestas integrales a las necesidades de las niñas y adolescencias. Ello puede hacerse a través de la protocolización o formulación de guías de actuación que establezcan y delimiten las competencias de los actores y el establecimiento de las articulaciones necesarias entre los organismos, según las características de cada situación.

El camino es visible. Varias leyes lo allanan. Solo hay que poner en práctica el sentido común y ejecutar sensatos y justos lineamientos del recorrido de una vez por todas.